



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1984	Jueves 30 de agosto	Número 198

GOBIERNO CIVIL

Corforme a lo establecido en el apartado a) del procedimiento al que se refiere la Circular del Gobierno Civil de Burgos de 30 de julio de 1984, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 174, de 1 de agosto siguiente, para la fijación del período hábil de caza, a continuación se señalan las fechas de apertura y cierre de la media veda, en los cotos que igualmente se indican:

- BU-10.624 (Covarrubias) de 26-8 a 16-9, ambos inclusive.
- BU-10.700 (Celada del Camino) de 25-8 a 15-9, ambos inclusive.
- BU-10.538 (Momediano) de 1-9 a 22-9, ambos inclusive.
- BU-10.606 (Navagos) de 1-9 a 22-9, ambos inclusive.
- BU-10.458 (Valtierra de Albasastro y Albasastro) de 26-8 a 16-9, ambos inclusive.
- BU-10.091 (Monasterio de Rodilla) de 26-8 a 16-9, ambos inclusive.
- BU-10.077 (Rublacedo de Arriba) de 26-8 a 16-9, ambos inclusive.
- BU-10.508 (Viloria de Rioja) de 26-8 a 16-9, ambos inclusive.
- BU-10.048 (Coculina) de 2-9 a 23-9, ambos inclusive.
- BU-10.811 (Fuentemolinos) de 2-9 a 23-9, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Burgos, 27 de agosto de 1984. —
 El Gobernador Civil, P.D., (ilegible).

Corforme a lo establecido en el apartado a) del procedimiento al que se refiere la Circular del Gobierno Civil de Burgos de 30 de julio de 1984, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 174, de 1 de agosto siguiente, para la fijación del período hábil de caza, a continuación se señalan las fechas de apertura y cierre de la media veda, en los cotos que igualmente se indican:

- BU-10.414 (Redecilla del Camino) del 26-8 a 16-9, ambos inclusive.
- BU-10.060 (Rezmondo) del 26-8 a 16-9, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Burgos, 28 de agosto de 1984. —
 El Gobernador Civil, P.D., (ilegible).

Providencias Judiciales

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 617-bis/83, sobre daños contra Alvaro Casado Tristán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la villa de Aranda de Duero, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de fal-

tas seguidos en este Juzgado con el número 617-bis/83, por el señor D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta villa, en virtud de atestado por accidente de circulación sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Losado, y a Alvaro Casado Tristán, como autores de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago por cada fracción de mil que resulte impagada, imponiéndoles el pago de las costas por mitad».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Fernández Losado, en paradero desconocido, mediante su publicación el B. O. de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de agosto de 1984, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos (turno libre y restringido) del concurso-oposición convocado para la provisión de dos plazas del subgrupo de Servicios Especiales,

clase: Personal de oficios. Categoría Operarios, conforme seguidamente se expresa:

Turno libre: Admitidos:

Número 1. Manuel Acebedo Nogueira.

Número 2. Victorino Alonso Cuadrado.

Número 3. Javier Gascón González.

Número 4. Angel Isla Gutiérrez.

Número 5. Jesús López Martínez.

Número 6. Jesús María López Martínez.

Número 7. Arsenio López Reguera.

Número 8. Ricardo Ruiz Porres.

Número 9. Angel Carlos Sainz Ruiz

Número 10. Pedro Sainz Ruiz.

Número 11. Santiago Santamaría Torivio.

Número 12. José María Varona Ruiz.

Excluidos:

Ninguno.

Turno restringido: Admitidos:

Número 1. Patricio González Torre.

Excluidos:

Ninguno.

De conformidad con lo establecido en la base 5.^a del concurso-oposición, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Raul Roberto Varona Ordoño, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Rodolfo Martínez González, Teniente de Alcalde.

Por el Instituto de Estudios de Administración Local:

Titular: Doña María de los Angeles López Buezo, Profesora de E.G.B. con ejercicio en esta villa.

Suplente: D. Nazario Peña González, Profesor de E.G.B. con ejercicio en esta villa.

Por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Luis A. Martínez García, Secretario del Ayuntamiento de Sedano.

Suplente: D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, funcionario de la Delegación Territorial de Gobierno In-

terior y Administración Territorial en Burgos.

Por el Sindicato de Funcionarios de Administración Local:

Titular: D. Ignacio García Alonso, funcionario de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Santos Saiz Saiz, funcionario de este Ayuntamiento.

Por la Comisión de Servicios:

Titular: D. Emilio Andino Rasines, Presidente de dicha Comisión.

Suplente: D. Jesús Manuel González Galaz, vocal de la misma.

Titular: D. Aurelio Luis López, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: D. Carlos Ruiz Pastor, funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Julio Fuentes Martínez, funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de agosto de 1984. — El Alcalde, Emilio Andino Rasines.

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto y Presupuesto para la obra de Reposición de la conducción de aguas a esta villa, redactado por el Ingeniero Técnico de O.P. don Miguel Angel Alonso Martínez, por un presupuesto de pesetas, 1.573.504. documentos que quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan ser examinados, y presentarse las reclamaciones que se estimen justas.

Padilla de Abajo, a 23 de agosto de 1984. — El Presidente de la Comisión G. (ilegible).

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1984, la imposición de las nuevas exacciones siguientes:

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa sobre los servicios de alcantarillado.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Impuesto por gastos suntuarios.

Elevación del impuesto de la contribución territorial urbana.

Elevación del impuesto de la contribución rústica y pecuaria.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de circulación.

Apertura de establecimientos.

Elevación del impuesto de circulación de vehículos.

Contribuciones especiales.

Tránsito de ganado por la vía pública.

Y acordadas asimismo, las correspondientes Ordenanzas reguladoras, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo, podrán los interesados legítimos, promover cuantas reclamaciones estimen oportunas, las cuales se presentarán en la misma Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquéllas que se refieran a la Ordenanza Fiscal y su tarifa.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Coruña del Conde, a 16 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Los Balbases

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión

extraordinaria de seis de julio se eleva a definitiva aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 1.520.664 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 918.266 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 40.000.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 300.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 28.070.
- Total del presupuesto preventivo: 2.807.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 1.012.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 104.500.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.540.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 500.
- Total del presupuesto preventivo: 2.807.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Los Balbases, a 19 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de abril

de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 283.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 723.000 pesetas.
 3. Intereses, 20.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 60.000.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 480.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 1.566.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 419.367 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 48.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 51.335 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 376.472.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 570.826.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 100.000.
- Total del presupuesto preventivo: 1.566.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Valles de Palenzuela, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria el día 12 de agosto, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran de conformidad con el quórum fijado en

el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad por plazo de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Intereses legitimados: a) Los habitantes del territorio municipal. b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local. c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad Local, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1 del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

Anguix, a 16 de agosto de 1984. El Alcalde, Jesús Hernando.

Ayuntamiento de Humada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de junio de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley

40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.907.550 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 499.030 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.600.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 24.820.

Total del presupuesto preventivo: 2.482.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 575.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 174.500 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 58.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.475.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 99.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.482.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Humada, a 18 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de junio de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.782.550 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 944.490 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.900.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 28.060.

Total del presupuesto preventivo: 2.806.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 660.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 160.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 55.735.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.925.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.265.

Total del presupuesto preventivo: 2.806.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Valle de Valdelucio, a 19 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Previa autorización de ICONA, este Ayuntamiento anuncia la subasta pública de los siguientes:

- 79 robles albar (*Quercus sessiflora*) con 80 m³ de madera.
- 6 robles albar parcialmente huecos, con 5 m³.
- 5 robles albar huecos, con 5 m³ de volumen aparente.
- 1 roble nepal (*Quercus Tozza*) con 0,46 m³.
- 32 m³ de leña de copas.

Dichos árboles se encuentran dentro del monte conocido dehesa o Frecha de la propiedad de este Ayuntamiento.

El precio de tasación es el de 344.160 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es la del 5 % del tipo de tasación y la definitiva, del 6 % del de la adjudicación.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días, también hábiles, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta con las mismas bases y condiciones una vez transcurridos los diez días hábiles siguientes al de la celebración de la primera.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce horas del último día hábil al del plazo de publicación.

Las condiciones se hallan en Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinadas.

Las propuestas deberán ajustarse al siguiente modelo de proposición:

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con D.N.I. número, en su nombre o en representación de Don, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de 91 robles cuyos particulares conoce y acepta, oferta por los mismos la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma).

Monasterio de la Sierra, a 10 de agosto de 1984. — El Alcalde, Nicolás García.

5608.—3.570'00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Solicitud de duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario número 3000-055-507.330-4 de la sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.

5564.—500,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1984

Jueves 30 de agosto

Adición al núm. 198

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Los Boletines Oficiales de la provincia números 188 y 196, de 18 y 28 del presente mes de agosto, publican los acuerdos adoptados por las Juntas Vecinales de Olmos de la Picaza y Montuenga, respectivamente, en virtud de los cuales quedan cerrados a efectos de la práctica de la caza, los terrenos de sus términos municipales declarados como de Aprovechamiento Cinegético Común, no existiendo, por tanto, periodo hábil para la realización del deporte cinegético.

Teniendo en cuenta que conforme a la normativa vigente, Or-

den del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de julio de 1984 y Propuesta del Consejo Provincial de Caza, las Juntas Vecinales de Olmos de la Picaza y Montuenga son manifiestamente incompetentes para decidir tal cierre, el Gobierno Civil de Burgos se ve precisado a declarar que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) de las normas sobre apertura y cierre de la media veda, publicadas en la Adición al número 174 del «Boletín Oficial» de la provincia, de 1 de agosto, para los terrenos de Aprovechamiento Cinegético Común de

Olmos de la Picaza y Montuenga, y de cualquier otro término municipal, respecto de los cuales no se haya ejercido la facultad reconocida en los apartados a) y b) de las mismas normas, el periodo de media veda será el comprendido entre el 28 de agosto y el 9 de septiembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de agosto de 1984.
El Gobernador Civil, David León Blanco.

